



0 4 5 4 DECRETO No. 1000-

(11 JUN 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA "ORDEN IBAGUÉ CAPITAL MUSICAL" A LA SEÑORA CAMELIA RAMÍREZ

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que es deber legal de la Alcaldesa exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que, desde el ámbito público o privado, han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad y han dedicado su vida al servicio de la región y el país.

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 0435 del 17 de junio de 2009 creó la condecoración 'Orden Ibagué Capital Musical"; con el fin de exaltar y enaltecer las personas nacionales o extranjeras que, de manera individual o grupal, han contribuido al fomento y enriquecimiento de las expresiones artísticas y culturales del Municipio de Ibagué.

Que la señora CAMELIA RAMÍREZ estudió Diseño de Modas en la Academia Arturo Tejada en la ciudad de Bogotá D.C. A su regreso a Ibagué, inició su historia como una de las primeras artesanas del folclor. Siempre con amor por los temas artísticos, cada acorde, paso y letra de la música del Tolima enriquecen su obra. Como conocedora del folclor regional y las costumbres de los pueblos, logra plasmar su saber en cada puntada.

Que la diseñadora CAMELIA RAMÍREZ ha dedicado toda su vida a la elaboración de trajes típicos del folclor tolimense y colombiano, logrando así fortalecer el arraigo a las tradiciones campesinas y las costumbres del territorio. Cada traje es confeccionado con espléndida belleza y detalle, usando colores vivos que llenan de calidez el alma, haciendo un aporte invaluable a la historia y tradición de nuestro Festival Folclórico Colombiano.

Que, por lo anteriormente expuesto la Alcaldesa de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar la meritoria labor realizada por la diseñadora CAMELIA RAMÍREZ y otorgarle la medalla "Orden Ibagué Capital Musical" como muestra de gratitud por su aporte a la salvaguardia y promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y folclóricas de Ibagué y de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor. SMAN

COMUNÍQUESE Y/CÚMPLASE

Dado en Ibagué à los

11 JUN 2024

JOHANA XXMILN RAMDA RIVERA A XIVIII IVII AKAMDA Alcaldesa Municipal